



RESOLUCIÓN NÚMERO 122 DE

( Mayo 06 de 2021 )

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas a la señora PILAR INES HERRERA PEÑA identificada con cédula de ciudadanía número 53.054.208, quién laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora PILAR INES HERRERA PEÑA identificada con cédula de ciudadanía número 53.054.208, laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el Empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVA, CODIGO 4044, GRADO 10, en el periodo comprendido entre el 16 de mayo de 2013 al 28 de febrero de 2021.

Que, mediante Resolución 346 del 16 de mayo de 2013, se hizo la vinculación con carácter provisional en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, de la señora PILAR INES HERRERA PEÑA identificada con cédula de ciudadanía número 53.054.208, a partir del 16 de mayo de 2013.

Que, mediante Resolución 041 del 23 de febrero de 2021, se acepto renuncia a la señora PILAR INES HERRERA PEÑA identificada con cédula de ciudadanía número 53.054.208, al empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVA, CODIGO 4044, GRADO 10 de la Planta Global Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 1 de marzo de 2021.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** Reconocer el valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 2.848.953.00) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas a PILAR INES HERRERA PEÑA identificada con cédula de ciudadanía número 53.054.208, así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	
NOMBRE:	PILAR INES HERRERA PEÑA
CEDULA:	53.054.208
CARGO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVA CODIGO 4044 GRADO 10
FECHA DE INGRESO:	16/05/13
FECHA DE RETIRO:	28/02/21
SALARIO BASICO:	1.264.462
TOTAL DÍAS LABORADOS:	2805
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	8
DIAS DE VACACIONES	16
DIAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	60
BONIFICACION PROPORCIONAL POR SERVICIOS PRESTADOS PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 17 DE MAYO DE 2020 AL 28 DE FEBRERO DE 2021	566.822
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE JULIO DE 2020 AL 28 DE FEBRERO DE 2021	496.566
INDEMNIZACION DE VACACIONES PERIODO DEL 17 DE MAYO DE 2020 AL 28 DE FEBRERO DE 2021	862.011
PRIMA DE VACACIONES PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 17 DE MAYO DE 2020 AL 28 DE FEBRERO DE 2021	612.028
BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 17 DE MAYO DE 2020 AL 28 DE FEBRERO DE 2021	42.148
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2021 AL 28 DE FEBRERO DE 2021	269.378
DEVENGADO	2.848.953

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

CONTRIBUCIONES	
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	101.500
ICBF	76.100
FONDO NACIONAL DE AHORRO	237.400
<b>TOTAL CONTRIBUCIONES</b>	<b>415.000</b>
<b>NETO A PAGAR</b>	<b>2.848.953</b>

**ARTICULO 2°.** Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$2.848.953.00) M/CTE, a PILAR INES HERRERA PEÑA identificada con cédula de ciudadanía número 53.054.208, por concepto de prestaciones económicas definitivas, **una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.**

**ARTICULO 3°.** La suma a que refiere el artículo anterior, se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **221, 321, 421 y 521**, expedidos por el área de presupuesto para la vigencia 2021.

**ARTICULO 4°.** Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **PILAR INES HERRERA PEÑA.**

**ARTICULO 5°.** **NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a **PILAR INES HERRERA PEÑA** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

**ARTICULO 6°.** Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

**ARTICULO 7°.** La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 06 días de mayo de 2021.

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisó: Jorge Herrera – Asesor Rectoría  
 Revisó: Ariel Tovar Gomez – Vicerrector Administrativo y Financiero  
 Revisó: Nohemy Guzman Galvis - Profesional Especializado de Talento Humano  
 Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General  
 Elaboró: Omar Esteban Cañon Orjuela – Contratista Nomina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPC</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------